



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada Iniciativa de Decreto, enviada por los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete y Régulo Octavio Gámez Dávila, Presidente y Secretario respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para la Administración 2013-2016, mediante la cual solicitan autorización de este Congreso Local, para constituir fideicomiso público de inversión y administración denominado “fideicomiso de pensiones para los trabajadores sindicalizados al servicio de Gómez Palacio, Dgo.”; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 211 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La iniciativa descrita en el proemio del presente acuerdo, tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, la autorización al municipio de Gómez Palacio, Dgo., para constituir un fideicomiso público de inversión y administración denominado “fideicomiso de pensiones para los trabajadores sindicalizados al servicio de Gómez Palacio, Dgo.”



SEGUNDO. Nuestra Carta Política Estatal, es muy clara en su dispositivo 82 fracción IV, inciso b), numeral 1, en el cual dispone que es facultad del Congreso del Estado autorizar a los Ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan del periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; sin embargo, según se desprende de la iniciativa, lo que se pretende de este Congreso, es conseguir autorización para constituir fideicomiso público de inversión y administración denominado “fideicomiso de pensiones para los trabajadores sindicalizados al servicio de Gómez Palacio, Dgo.”, con lo que podemos dar cuenta que dicho fideicomiso no es una inversión pública productiva, es decir, no se estaría realizando obra pública en el municipio antes referido, sino que se trata de una inversión en beneficio de particulares.

TERCERO. Aún y cuando esta comisión, está consciente de los derechos de que debieran ser objeto los trabajadores municipales, desafortunadamente esta no es la vía para otorgárselos, es decir el constituir un fideicomiso público; además, también la Ley Orgánica del Municipio Libre, contempla en su artículo 33, inciso D), las atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos tales como “*Celebrar convenios para la seguridad social de sus trabajadores, con las Instituciones que presten este servicio*”.

CUARTO. En tal virtud, los suscritos estamos en la disposición de coadyuvar con los ayuntamientos para proteger a sus trabajadores, siempre y cuando sea la vía adecuada para hacerlo; por lo que, a consideración de esta Comisión, lo conducente es desechar la iniciativa en comento.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por los motivos expuestos, se desecha la iniciativa presentada por los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete y Régulo Octavio Gámez Dávila, Presidente y Secretario respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para la Administración 2013-2016, que contiene solicitud para constituir un fideicomiso público de inversión y administración denominado “fideicomiso de pensiones para los trabajadores sindicalizados al servicio de Gómez Palacio, Dgo.”

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).



**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO
VOCAL**